



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

ORDENANZA Nº 05 /2012.-

VISTO:

La solicitud realizada por la asociación de "Remises Soledad", en relación a la Regularización de las Paradas Municipales de Uso Público y.

CONSIDERANDO:

Que, este Cuerpo Legislativo entiende e interpreta lo solicitado, asimismo debe dejar claramente Expresado el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación en la prestación del Servicio de taxi y/o Remises y. Que, tal como lo expresa nuestra Ordenanza 016/03 "Código Contravencional y Disposiciones Sobre Penalidades y Procedimientos de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza y.

Que, de acuerdo al texto ordenado del instrumento indicado en el párrafo anterior, en su parte pertinente (Art. 179 y subsiguientes).

Que, se muestra evidente el crecimiento demográfico que tuvimos en estos últimos años, sumado a ello la fuerte desocupación, acontecimientos estos que nos orientan a diseñar nuevas políticas como alternativas, en el marco de brindarle el respaldo Institucional a nuestros Vecinos, fortaleciendo y respaldando su escenario laboral. De los argumentos esgrimidos resulto necesario la normalización y legalización de las paradas de Taxis o Remises actualmente existentes, cubriendo geográficamente todo nuestra ciudad y.

Que, este cuerpo debe sancionar el instrumento legal pertinente y.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA.-

ARTICULO 1º.- ESTABLECER hasta la cantidad de seis (6) Unidades destinadas al Transporte Público de Pasajeros, para la asociación de "Remises Soledad".

ARTICULO 2º.- Disponer para La asociación de "Remises Soledad" la utilización de la Parada, Ubicada sobre la Av. San Martín entre calle Independencia y Bolívar. Dejase establecido que las paradas son MUNICIPALES, Art. 21 Inc. 14 de la Ley 1349 Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO 3º.- El Titular de la Unidad, deberá Dar Estricto Cumplimiento a lo Dispuesto en la Ordenanza Municipal 016/03, Código Contravencional y Disposiciones Sobre Penalidades y Procedimientos de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, en su parte pertinente.

ARTICULO 4º.- Identificar a la Unidad Móvil, con cartel Luminoso indicando "Remises Soledad".

ARTICULO 5º.- Los Licenciarios no podrán vender, Ceder ni Alquilar las Paradas, a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

ARTICULO 6º.- Tome Conocimiento el Ejecutivo Municipal, Dirección de Tránsito a sus efectos.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA ONCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, APROBADO MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES: GUANCA, FIGUEROA, ANTEZANA Y VILLALVA. EL CONCEJAL PALACIOS POR LA NEGATIVA. LOS CONCEJALES MADARIAGA Y RUIZ AUSENTE C/A

Cristian Bernardo Arenas
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante Salvador Mazza



Carlos Bladimir Villalva.-
 Presidente
 Concejo Deliberante Salvador Mazza

Hugo Ernesto Guanca.-
 Vice-Presidente 1º
 Concejo Deliberante Salvador Mazza

Ricardo Orlando Figueroa.-
 Concejel
 Concejo Deliberante Salvador Mazza

Eulogio Antezana-
 Concejel
 Concejo Deliberante Salvador Mazza